Contrato N° 45/2016

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **RAMIREZ NAVARRO & ASOCIADOS** con RUC N° 1378869-8, con domicilio en la ciudad de Lambaré, representada para este acto por el Ing. José Alberto Ramírez Navarro, con Cédula de Identidad N° 1.378.869, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL EN LA ESC. BÁS. Nº 1315 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" DEL BARRIO VILLA PERMANENTE DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"CONSTRUCCIÓN DE UN AULA NIVEL INICIAL EN LA ESC. BÁS. Nº 1315 "SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" DEL BARRIO VILLA PERMANENTE DE AYOLAS"**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 1973/2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	3	1	0	520	30	3	8	109.896.140.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312901.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 39/16, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE AYOLAS*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1973/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
		Preparación de obra				
1	1	Replanteo	m2	81,39	3.985	324.339

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

Contrato N° 45/2016

2	2	Excavación y carga de cimiento con PBC	m3	15,66	289.560	4.534.510
		Estructura de HºAº:				
3	3	Zapata de HºAº de 1,00x1,00x0,45	m3	0,45	1.578.596	710.368
4	4	Vigas y dados de HºAº	m3	1,38	1.564.852	2.159.496
5	5	Encadenados de HºAº (inferior/superior)	m3	2,89	1.560.174	4.508.903
6	6	Pilar de HºAº de 0,30x0,30m.	m3	0,49	1.560.174	764.485
		Muros de Nivelación h:0,50 m.				
7	7	De 0,45m	m2	4,36	195.392	851.909
8	8	De 0,30m	m2	17,15	160.927	2.759.898
9	9	Relleno y apisonado de interiores	m3	32,30	53.558	1.729.923
		Aislación asfáltica de muros:				
10	10	De 0,15 m - Horizontal	m2	8,43	26.952	227.205
11	11	De 0,30 m - Horizontal	m2	2,46	26.952	227.205
12	12	Canteros	m2	5,25	34.748	182.427
		Muros de Elevación:				
13	13	De 0,30m para revocar	m2	16,62	159.405	2.649.311
14	14	De 0,15m para revocar	m2	39,40	72.424	2.853.506
15	15	De 0,30m visto a una cara de ladrillos comunes	m2	11,12	162.870	1.811.114
16	16	De 0,15m visto a una cara de ladrillos comunes c/cantero - Parapeto	m2	20,40	95.130	1.940.652
17	17	Envarillado 2 hiladas con 3 varillas de 8 mm.	ml	40,25	30.634	1.233.019
		Pilares				
18	18	De 0,30x0,30m para revocar	ml	9,00	119.427	1.074.843
		Techo				
19	19	De tejas y tejuelones prensada c/tirantes de ybyrapyta	m2	98,55	253.067	24.939.753
		Revoques:				
20	20	De paredes interior y exterior a una capa	m2	152,80	23.960	3.661.088
21	21	De pilares de mampostería	ml	9,00	27.016	243.144
22	22	De viga cumbrera y voladizo de encadenado de HºAº	m2	15,46	26.771	413.880
23	23	De nivelación	m2	16,70	23.960	400.132
24	24	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	65,75	26.095	1.715.746
25	25	Piso de Baldosa Calcarea en aula, galería y SSHH	m2	60,47	71.056	4.296.756
26	26	Zócalo Calcareo	ml	37,05	26.011	963.708
		Aberturas de madera:				
27	27	De marco de 0,15 m. y puerta de 0,70x2,10m. tablero	Un	1,00	872.949	872.949
28	28	De marco de 0,15 m. y puerta para boxes – baño 0,60x2,10 m.	Un	2,00	699.699	1.399.398
		Aberturas metálicas:				
29	29	Marco y puerta 1,10x2,50 m. (dos hojas)	Un	1,00	1.922.499	1.922.499
30	30	Ventanas tipo balancín de 1,50x1,70 m.	Un	4,00	457.524	1.830.096
31	31	Ventanas tipo balancín de 1,50x1,00 m. p/SSHH	Un	4,00	281.889	1.127.556
		Alfeizar de Ventanas:				
32	32	De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	ml	2,50	24.289	60.723

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

Contrato N° 45/2016

33	33	Mocheta de revoque	ml	49,60	8.964	444.614
		Pintura:				
34	34	De paredes revocadas interior a la cal – blanco o color	m2	131,14	9.610	1.260.255
35	35	De abertura de madera con barniz	m2	3,36	20.033	67.311
36	36	De viga cumbrera y galería a la cal	m2	15,46	14.804	228.870
37	37	De pintura de techo (maderamen) al barniz	m2	98,55	22.037	2.171.746
38	38	De mampostería visto común Enras. Látex color a definir en obra	m2	45,99	12.657	582.095
39	39	De revoque común látex, exterior color mostaza	m2	52,36	12.657	662.721
40	40	De balancines	m2	16,80	18.742	314.866
41	41	De puerta metálica de acceso	m2	5,06	18.742	94.835
		Revestimientos				
42	42	Azulejo	m2	19,50	68.049	1.326.956
43	43	Provisión y colocación de vidrios dobles de 3mm. en aberturas	m2	16,77	173.192	2.904.430
44	44	Pastillones de patio en rampa	m2	5,28	82.305	434.570
45	45	Limpieza	m2	66,76	4.469	298.350
46	46	Colocación de panchuelas de hierro en techo	Un	34,00	15.621	531.114
47	47	Construcción de mesada azulejada de 1,80x0,50x0,70m.	Gl	1,00	770.195	770.195
48	48	Instalación eléctrica de aula y baño, incluye alimentación subterránea desde el Aula existente a 8m., Tablero, circuitos, cableado y todo lo establecido en las Especificaciones técnicas y Planos	Un	35,00	248.117	8.684.095
49	49	Alimentación eléctrica desde el Tablero Principal aerea 58ml y subterranea 8m	Gl	1,00	2.481.864	2.481.864
50	50	Instalación de artefactos eléctricos, de acuerdo a lo establecido en los planos	Un	10,00	271.311	2.713.110
51	51	Alimentación de agua corriente con caño de ¾ pulg., incluye demolición de piso y reposición, 28ml	Gl	1,00	426.581	426.581
52	52	Instalación de agua corriente en baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica	Gl	1,00	949.590	949.590
53	53	Desague cloacal de un baño con dos inodoros, tres lavatorios y una ducha eléctrica, registros (0,60x0,60) con tapa de HºAº, cámara séptica y pozo ciego (2,00x2,50m)	Gl	1,00	4.747.252	4.747.252
54	54	Artefactos sanitarios y accesorios de baño (jabonera, portarrollo, toallero, perchero)	Gl	1,00	2.593.301	2.593.301

Total: 108.918.359.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento ocho millones novecientos dieciocho mil trescientos cincuenta y nueve.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días corridos, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo de vigencia de este Contrato es de 130 (ciento treinta) días, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

7. ANTICIPO DE MOVILIZACION

Luego de la firma del Contrato, LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago del Anticipo Financiero para fondo de Movilización, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 32.675.508 (Guaraníes, Treinta y dos

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

Contrato N° 45/2016

millones seiscientos setenta y cinco mil quinientos ocho) correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto garantizado del Contrato. Este pago se efectuará contra presentación, por el mismo importe la garantía prevista en este Contrato.

La devolución de este anticipo se hará a partir del primer certificado calculando para ello el treinta por ciento (30%) de los montos certificados en el mes.

Con el descuento del porcentaje de anticipo que se haga del último certificado, debe completarse la recuperación del anticipo otorgado.

Cuando, por efecto de la devolución de anticipos previstos en este numeral las garantías constituidas a tal fin excedan significativamente los montos adeudados por LA EMPRESA, éste podrá solicitar, la sustitución de las garantías constituidas por otra de monto adecuado a la deuda subsistente.

Todos los anticipos que reciba LA EMPRESA serán a cuenta del precio del Contrato y congelarán dicho precio en la proporción que corresponda.

8. PLAZOS PARA LA RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA.
Una vez finalizadas las obras, en un plazo máximo de (10) diez días corridos LA EMPRESA en conjunto con la Fiscalización definirán la fecha del Acta Recepción Provisoria, se hará la Revisión del Estado de la Obra para constatar que se ha ejecutado y se encuentra completa en todos sus detalles, y de acuerdo a los términos del Contrato, procediéndose a informar a LA EMPRESA la aceptación o no del cumplimiento.

La Recepción Definitiva de la obra se realizará en un plazo máximo de (30) treinta días corridos a partir de la Recepción Provisoria, labrándose el Acta correspondiente. La Recepción Definitiva, la Liquidación Final y la Devolución de la Garantía y sumas retenidas al Contratista, no liberarán a éste de las responsabilidades previstas en el Código Civil de la República del Paraguay.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, Intendente Municipal.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 130 (ciento treinta) días.
El valor de las multas será hasta alcanzar el valor de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, en caso de que el valor de las multas aplicadas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, la convocante continuará aplicando la penalización (multas) o rescindirá administrativamente el contrato según lo indicado en las CGC estándar 26.1 del pliego de bases y condiciones.

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
El valor de las multas a ser aplicadas será del 0,01 % (cero coma cero uno por ciento) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DEL FONDO DE REPAROS
Del monto de cada certificado emitido y aprobado por LA MUNICIPALIDAD se deducirá el cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparos, conforme lo establecido en el artículo 39 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

Contrato N° 45/2016

En la Recepción Final se devolverán las sumas retenidas siempre y cuando el Acta de Recepción Definitiva se firme dentro del plazo estipulado en el presente Contrato y no sea demorada por causas imputables a LA EMPRESA.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ayolas; República del Paraguay, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

Ing. José A. Ramírez
RUC: 1378869-8

Ing. José Alberto Ramírez Navarro
RAMIREZ NAVARRO & ASOCIADOS